



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 12 de mayo de 2017, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 10/2017, D. Rafael Córdoba Herrera.

Visto que con fecha 19 de abril de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Rafael Córdoba Herrera para la realización de ENFOSCADO DE PARED DE PATIO, PICADO DE DE PARED DE PATIO Y TECHADO PARCIAL DE PATIO en el inmueble situado en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 1 de esta localidad.

Visto que con fecha 20 de abril de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Rafael Córdoba Herrera para la realización de ENFOSCADO DE PARED DE PATIO, PICADO DE DE PARED DE PATIO Y TECHADO PARCIAL DE PATIO en el inmueble situado en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 1 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Rafael Córdoba Herrera
NIF/CIF:	05636961Y
Domicilio:	c/ Marqueses de Torremejía, nº. 1, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 10/2017	
A) Base Imponible:	1.800,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	36,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	36,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

2. Expediente Nº. 11/2017, D. Vicente Ureña Rincón.

Visto que con fecha 24 de abril de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Vicente Ureña Rincón para la realización de ENFOSCADO DE FACHADA en el inmueble situado en c/ Fragua, nº. 10 de esta localidad.

Visto que con fecha 25 de abril de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Vicente Ureña Rincón para la realización de ENFOSCADO DE FACHADA en el inmueble situado en c/ Fragua, nº. 10 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Vicente Ureña Rincón



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1305800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

NIF/CIF:	70569358E
Domicilio:	c/ Fragua, nº. 10, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 11/2017	
A) Base Imponible:	900,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	18,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	18,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

3. Expediente Nº. 12/2017, D. Amador Molina Barraón.

Vista la solicitud de concesión de licencia urbanística de obras presentada por D. D. Amador Molina Barraón en fecha 2 de mayo de 2017, para la realización de DEMOLICIÓN DE MURALLA, DERRIBO DE PAJAR, HABITACIONES, LEÑERO Y COCHERA, SOLERA DE HORMIGÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PORCHE PARA COCHERA, con emplazamiento en c/ Pradillo, nº. 4 de esta localidad.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 19 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días subsane la solicitud aportando la siguiente documentación:

1. Proyecto y dirección de obra.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

4. Expediente Nº. 13/2017, D. Manuel Sánchez Serrano.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Manuel Sánchez Serrano para la realización de CERRAMIENTO DE SOLAR CON VALLA METÁLICA, con emplazamiento en Avda. Virgen del Rosario, nº. 21 de esta localidad.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.



Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Manuel Sánchez Serrano para la realización de CERRAMIENTO DE SOLAR CON VALLA METÁLICA, con emplazamiento en Avda. Virgen del Rosario, nº. 21 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Manuel Sánchez Serrano
NIF/CIF:	05636529B
Domicilio:	Avda. Virgen del Rosario, nº. 21, Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 13/2017	
A) Base Imponible:	780,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	15,60 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	15,60 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA CUBRIR DESFASES TRANSITORIOS DE TESORERÍA.

Dada cuenta del expediente incoado para la concertación de una operación de crédito a corto plazo para cubrir desfases transitorios de tesorería por importe de 40.000,00 euros.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con fecha 23 de mayo de 2017 se emitió informe de Intervención que se pronuncia en sentido favorable a la presente operación, por cuanto este Ayuntamiento dispone de capacidad para hacer frente a las obligación de cancelar la vigente operación de tesorería.

Considerando las dificultades económicas por las que atraviesa la Tesorería de este Ayuntamiento, siendo necesario hacer frente a pagos que no se podrán demorar, debido a la falta de liquidez para hacer frente a los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Solicitar a las Entidades financieras con oficina abierta en la localidad que formulen sus propuestas para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 40.000,00 euros.

SEGUNDO. El plazo de la operación será de tres meses a partir de la fecha de formalización.

TERCERO. Las condiciones mínimas a fijar por las Entidades financieras serán las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308600 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

- Tipo de interés.
- Comisiones.
- Tipo de referencia.
- Diferencial sobre el tipo de referencia.
- Disposición.
- Revisión.
- Cuotas.
- Plazos de pago.
- Intervención de la operación (Notario o fedatario Público Municipal).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:00 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.



El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 25 de mayo de 2017

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

